

PARGA
MONTES
VASSEUR

LABORALES

LOS NUEVOS LINEAMIENTOS DEL PLAN PASO A PASO

Ministerio de Salud

¿DÓNDE DEBO UTILIZAR MASCARILLA?

Fase de bajo impacto sanitario y fase de medio impacto sanitario

- En espacios abiertos:

El uso de mascarilla **será obligatorio solo** en espacios abiertos donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

- En espacios cerrado:

El uso de mascarilla **será siempre obligatorio.**

Fase de alto impacto sanitario

- En espacios abiertos:

Siempre será obligatorio.

- En espacios cerrados:

Siempre será obligatorio.

- Espacios abiertos:

Aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuente con más del 50% de su perímetro sin muros.

No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.

- En espacios cerrados:

Aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muro.

Será responsabilidad de la administración del establecimiento exigir que todas las personas porten y utilicen de manera correcta la mascarilla, según la fase correspondiente.

¿EN QUÉ MOMENTO EXIGIR EL PASE DE MOVILIDAD?

- El Pase de Movilidad se solicitará al ingreso de cualquier establecimiento cerrado y evento masivo, en todas las fases sin distinción.
- Será excepción a dicha regla los establecimientos educativos, lugares de trabajo, supermercados y centros comerciales.
- No se exigirá Pase de Movilidad en los lugares de trabajo.
- Una prueba de PCR o antígeno SARS-CoV-2 negativa realizada en un laboratorio adecuadamente certificado por el ISP, que no supere las 24 hrs, podrá ser utilizada como sustituto del Pase de Movilidad en todas las actividades que este sea solicitado.



¿CUÁL ES EL AFORO PERMITIDO?

FASE BAJO IMPACTO SANITARIO

- **Establecimiento cerrado:** Sin restricción de aforo ni distancia física.
- **Eventos masivos:** Sin restricción de aforo.

FASE MEDIO IMPACTO SANITARIO

- **Establecimiento cerrado:** Sin restricción de aforo, pero las personas deberán mantener distancia física de, al menos, 1 metro (4 m² por persona).
- **Eventos masivos:** Aforo definido por la autoridad sanitaria según las características del lugar. Aforo máximo de 10 mil personas.

FASE MEDIO IMPACTO SANITARIO

- **Establecimiento cerrado:** Sin restricción de aforo, pero las personas deberán mantener distancia física de 1.5 mts entre personas (9 m² por persona).
- **Eventos masivos:** Aforo definido por la autoridad sanitaria acorde a las características del lugar con un máximo de 200 personas.